



**Vice-Ministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional**

**Informe Diagnóstico de la Estructura Organizativa
Del Ayuntamiento de Cotuí**

**Por:
Alexandra Olivo
Analista III**

**Santo Domingo, D. N.
Febrero 2015**

Introducción.

Con el interés de alcanzar mayores niveles de eficiencia en la gestión de los ayuntamientos, el Ayuntamiento de Cotuí y el Ministerio de Administración Pública han iniciado un proceso de análisis que le permita contar con una estructura organizativa coherente con la misión que las normas le atribuyen y que facilite la coordinación interna necesaria para la prestación de servicios de calidad.

El estudio que a continuación presentamos se propone dar a conocer a las autoridades del Ayuntamiento de Cotuí, las oportunidades de mejora y recomendaciones derivadas del análisis realizado, las cuales están basadas en criterios técnicos establecidos por la base legal de la institución, así como por otras normas sectoriales y complementarias.

En función de las áreas de mejoras detectadas, se presentan las recomendaciones de lugar y una propuesta de estructura organizativa, coherente con las normas y las mejores prácticas organizacionales.

Con la presentación de esta propuesta y la consiguiente implementación de los cambios, se persigue promover un modelo de gestión moderno, tendente a fortalecer el funcionamiento del Ayuntamiento, de forma tal que su gestión impacte a los munícipes.

I. Generalidades

I.1. Objetivo del Estudio

Dotar al Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, de una estructura organizativa basada en los principios generales de la administración moderna, que facilite la planificación, dirección y control de sus operaciones.

I.2. Alcance del Estudio.

El informe diagnóstico comprende el análisis de la estructura organizativa actual del Ayuntamiento de Cotuí, las funciones de las diferentes unidades administrativas que la componen, así como una propuesta de estructura organizativa.

I.3. Metodología.

Para el desarrollo de los levantamientos de información realizado en el Ayuntamiento de Cotuí se conformó un equipo, compuesto por personal del Ministerio de Administración Pública (MAP) y el cabildo.

La metodología aplicada estuvo basada en el levantamiento de información realizado mediante reuniones pautadas con el equipo contraparte, entrevistas a los funcionarios encargados de las áreas del Ayuntamiento de Cotuí y la observación directa del funcionamiento de las mismas. Estas informaciones fueron analizadas con el objetivo de identificar las áreas de mejoras y formular las recomendaciones de lugar, las cuales están basadas en los criterios técnicos y legales establecidos para tales fines.

I.4. Origen y Evolución Histórica.

La provincia Sánchez Ramírez se inicia con la fundación de Cotuí, su municipio cabecera, que conforme a la obra "La Mejorada Villa del Cotuy" cuyo autor es Francisco A. Rincón, esta población fue la décima de 17 villas que mandó a poblar el comendador mayor Frey Nicolás de Ovando mientras era gobernador de la colonia entre 1502 y 1509.

Dice además en su libro, que la fundación de Cotuí se debió a la abundante cantidad de oro encontrado en las minas ubicadas exactamente en el lugar donde existía una comunidad indígena llamada *Cotoi*, que era a la vez un Nitaíno del Cacicazgo de Maguá. Los conquistadores destruyeron el Nitaíno y fundaron sobre sus ruinas una comunidad española en 1505, bautizándola con el mismo nombre Cotuí, convirtiendo a los indios en esclavos con el fin de usar su mano de obra en la explotación del preciado metal.

Pocos años después de su fundación Cotuí exhibía características de ciudad. Álvaro de Castro, un personaje, por cierto muy controvertido, conforme a Mario Concepción en su obra: "La Concepción de La Vega", se atribuyó la construcción de la primera iglesia de Cotuí, dijo además que fue el primero que puso en la iglesia de la pequeña población, el santísimo sacramento y celebró la primera misa.

Fuente no validada: <http://laciudaddecotu.blogspot.com/2011/10/breve-historia-de-la-ciudad-cotui.html>

I.5. Situación Geográfica.

La provincia Sánchez Ramírez forma parte de la región Central del país y cuenta con una superficie de 1,197.44 Km² Está limitada al norte por la provincia de Duarte, al sur y al este por Monte Plata, al oeste por la provincia de Monseñor Nouel y al noroeste por La Vega. La provincia está constituida por 4 Municipios y 8 Distritos Municipales: Municipios: Cotuí, Fantino, La Mata, Cevicos Distritos Municipales: Quita Sueño,

Comedero Arriba, Caballero, Angelina, La Bija, Hernando Alonzo, Platanal y La Cueva. Cuenta con una población aproximada de **61,845** habitantes.

Sánchez Ramírez es una de las 31 provincias de la República Dominicana y se encuentra en el centro del país, en la subregión del Cibao conocida como Cibao Oriental, en el Valle del Yuna. Su capital es la ciudad de Cotuí. La provincia fue creada en 1952. Antes de su creación, era un municipio de la provincia Duarte desde 18 de junio de 1945; había sido municipio de la provincia de La Vega desde la fundación de la República.

I.8. Atribuciones Principales:

Conforme el artículo 19 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas las siguientes competencias:

- a. Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales;
- b. Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural;
- c. Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos
- d. Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística;
- e. Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines;
- f. Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental;
- g. Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales;
- h. Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio;
- i. Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias;
- j. Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios;

- k. Instalación del alumbrado público;
- l. Limpieza vial;
- m. Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- n. Ordenar y reglamentar el transporte público urbano;
- o. Promoción, fomento y desarrollo económico local;

I.9. Base legal

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- **Ley núm. 163-01**, de fecha 16 de octubre del año 2001, que crea la Provincia de Santo Domingo y Modifica los Artículos 1 y 2 de la Ley núm. 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana.
- **Ley núm. 166-03**, de fecha 6 de octubre del 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano.
- **Ley núm. 176-07**, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;
- **La Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- **Ley núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre del 2009, que introduce las modificaciones a la ley núm. 176-07 del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Constitución de la República Dominicana**, del 26 de enero de 2010.
- **Ley núm.247-12**, Ley Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

2. Resultados:

2.1. Estructura Organizativa Actual, Según Levantamientos

- **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

Alcaldía

Vice-Alcaldía

Concejo Municipal, con:

Contraloría Municipal, con:

Activo Fijo y Suministro

Secretaría del Concejo Municipal

- **Unidades Consultivas o Asesoras:**

Departamento de Recursos Humanos

Oficina de Acceso a la Información

Departamento de Relaciones Públicas

Consultor Jurídico

- **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

Gerencia Financiera, con:

Departamento de Contabilidad

Tesorería, con:

Departamento de Hipoteca, Registro Civil y Judicial

Departamento de Cobros

Departamento de Cuentas por Pagar

Departamento de Nómina

Departamento de Compras y Contrataciones

Departamento de Tecnología Informática

- **Unidades Sustantivas u Operativas:**

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Cultura, con:

Departamento de Biblioteca Municipal

Departamento de Planeamiento Urbano, con:

Departamento de Cubicaciones

Departamento de Supervisión

Asistencia Social

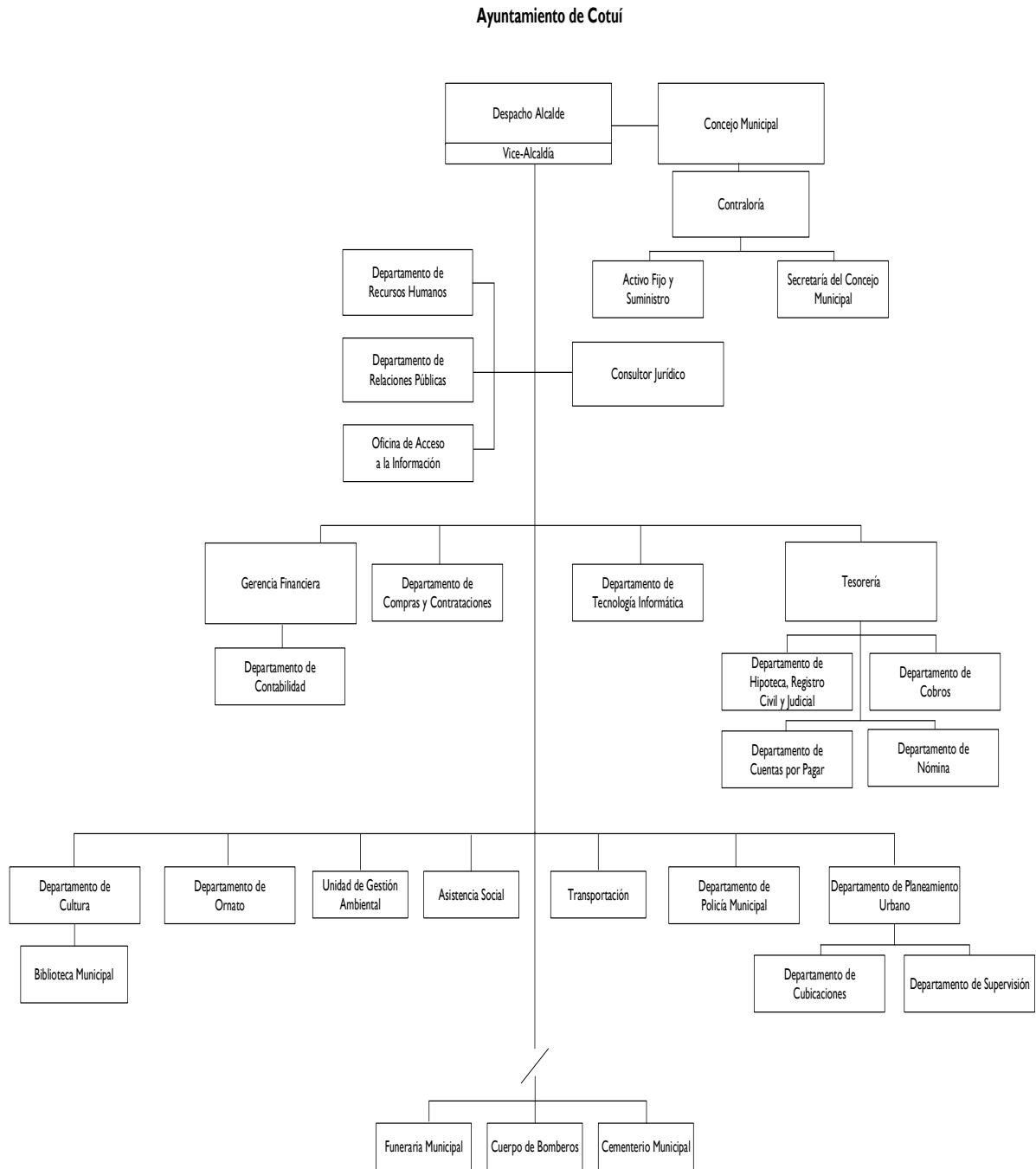
**Departamento de Ornato
Transportación**

Departamento de Policía Municipal

- ***Unidades Desconcentradas:***

**Funeraria Municipal
Cuerpo de Bomberos
Cementerio Municipal**

2.2. Organigrama Según Levantamientos



2.3. Áreas de Mejora:

Luego de realizar el análisis de los levantamientos realizados en el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, hemos identificado las siguientes áreas de mejora:

2.3.1 Niveles Jerárquicos

- No se evidencia la definición de los niveles jerárquicos de las áreas del Ayuntamiento de Cotuí, de acuerdo a los principios establecidos por la Ley Orgánica de Administración Pública, Núm. 247-12, a saber: **Dirección, Departamento, División y Sección.**

2.3.3. Órganos Consultivos

- No se evidencia el funcionamiento del **Comité de Seguimiento y Control, Consejo Económico y Social Municipal** y la **Comisión Permanente de Género**, órganos dispuestos por la Ley Núm. 176-07, en sus artículos 243, 252 y 368, respectivamente.

2.3.4. Áreas que no cuentan con la estructura necesaria para el desarrollo de sus funciones.

- No se evidencia que el **Departamento de Recursos Humanos**, cuente con la estructura mínima para desarrollar los distintos subsistemas de recursos humanos.

2.3.5. Unidades unipersonales, que no requieren una estructura para desempeñar sus funciones y denominaciones desactualizadas:

- La unidad de **Relaciones Públicas**, bajo la dependencia del Alcalde y con una denominación que no se corresponde con el alcance de esa área.
- La Oficina de Acceso a la Información, bajo la dependencia del Alcalde.
- El área denominada **Consultor Jurídico.**

2.3.6. Unidades que tienen relación de dependencia con otras de distinta naturaleza:

- La unidad de Activo Fijo y Suministro, bajo la dependencia de la Contraloría. La primera con funciones relativas al área Administrativa y la segunda responsable por la fiscalización de todos los actos que tengan un impacto económico, es decir naturalezas distintas.

2.3.7. Unidades con denominaciones que no se corresponden con las normativas legales y técnicas vigentes:

- La unidad de **Tecnología Informática**, bajo la dependencia del Alcalde.

2.3.8. Dispersión de las funciones que corresponden al Sistema de Gestión Financiera:

- La unidad de **Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia del Alcalde, siendo estas funciones parte integral del sistema de gestión financiera y se encuentran fuera de la unidad financiera.
- El área de **Hipoteca, Registro y Judicial**, bajo la dependencia de **Tesorería**, contrario a lo dispuesto por la Ley Núm. 176-07.
- El área de **Tesorería**, la cual no tiene nivel jerárquico, como una dependencia directa del Alcalde, siendo éste un subsistema del Sistema de Gestión Financiera.
- Asimismo, las funciones del **Departamento de Cobros**, bajo la dependencia de la **Tesorería**, en contradicción con lo que establece el Art. 153 de la Ley Núm. 176-06.
- El área de Cuentas por Pagar, bajo la dependencia de Tesorería, contrario a lo establecido en la Ley Núm. 176-07 y la integralidad del sistema de gestión financiera.

- Así también, la unidad de **Nómina**, bajo dependencia de la Tesorería, siendo el proceso de nómina un proceso compartido entre el área de **Recursos Humanos** y el área **Financiera**.

2.3.9. Dispersión de las funciones que corresponden al ornato y el aseo:

- La unidad de **Ornato** por un lado, bajo la dependencia del Alcalde.
 - La unidad de Transportación por otro lado, bajo la dependencia del Alcalde.
- Ambas áreas realizan tareas afines.

2.3.10. Dispersión de las funciones que corresponden al Departamento Planeamiento Urbano y :

- Una unidad de **Supervisión**, funciones relativas al área de Planeamiento Urbano.
- En la actualidad, el **Departamento de Cubicaciones** depende del **Departamento de Planeamiento Urbano**, ambos con el mismo nivel jerárquico.

2.3.11. Funciones no implementas por el Ayuntamiento, de acuerdo a los levantamientos de información realizados:

- No se evidencia que se desarrollen las funciones relativas a los procesos de planificación, es decir, el establecimiento de políticas, objetivos, metas prioridades para el desarrollo económico y social de los Gobiernos Locales y la evaluación del nivel de cumplimiento.
- No se evidencia que exista un área responsable por la limpieza de las oficinas del Ayuntamiento.
- No se evidencia el desarrollo de las funciones relativas al manejo de comunicaciones y correcto archivo de las mismas.

3. Presentación de Propuestas:

3.1 Áreas Consultivas y de Apoyo:

- Poner en funcionamiento los órganos consultivos creados en la Ley Núm. 176-07, a saber: **Comité de Seguimiento y Control, Consejo Económico y Social Municipal** y la **Comisión Permanente de Género**.
- Fortalecer el área de **Recursos Humanos** con una estructura de cargos mínima para desarrollar los distintos subsistemas de gestión y las funciones relativas a la nómina que correspondan. Continuará con nivel jerárquico de **Departamento**.
- Crear el área de **Planificación y Desarrollo** con nivel jerárquico de **Departamento** para que desarrolle las funciones relativas a los procesos de planificación y establecimiento de prioridades para lograr desarrollo económico y social, conforme la Ley Núm. 498-06 y la Resolución Núm.
- Suprimir el **Departamento de Relaciones Públicas** y transferir las funciones como cargo dentro del Despacho del Alcalde.
- Suprimir la **Oficina de Libre Acceso a la Información** y transferir las funciones a un **Responsable de Acceso a la Información**, dentro del Despacho del Alcalde.

- Asignar nivel jerárquico de División a la unidad de **Consultoría Jurídica**, para que en lo adelante se denomine **División Jurídica**, bajo la dependencia del Alcalde.
- Modificar la denominación de la **Gerencia Financiera** para que en lo adelante se denomine **Departamento Administrativo Financiero** y será responsable de la administración del Sistema de Gestión Financiera, en coherencia la Ley Núm. 05-07, la cual instituye el Sistema de Administración Financiera del Estado.
- Crear la **Sección de Almacén y Suministro**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo Financiero** para realizar las funciones relativas a la custodia, manejo y dispensa de los suministros.
- Suprimir la unidad de **Activo Fijo y Suministro** y transferir las funciones a la **Sección de Almacén y Suministro**, a los fines de gestionar estas funciones de forma coherente.
- Modificar el nivel jerárquico del **Departamento de Compras y Contrataciones** por **División de Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo Financiero** como responsable de este subsistema de gestión.
- Modificar la denominación y nivel jerárquico del **Departamento de Hipoteca, Registro Civil y Judicial**, para que en lo adelante se denomine **División de Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo Financiero**, de acuerdo a lo establecido en el Art.153 de la Ley Núm. 176-07.
- Modificar la denominación y nivel jerárquico del **Departamento de Cobros**, para que en lo adelante se denomine **División de Recaudaciones**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo Financiero**.

- Modificar el nivel jerárquico del **Departamento de Contabilidad** para que en lo adelante se denomine **División de Contabilidad**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo Financiero**.
- Asignar nivel jerárquico de **División** al área de **Tesorería** para que en lo adelante se denomine **División de Tesorería**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo Financiero**.
- Suprimir la unidad de **Cuentas por Pagar** y transferir sus funciones a la **División de Contabilidad** para que dichas funciones se realicen por la estructura de cargos de esta **División**.
- Crear una **Sección de Correspondencia y Archivo** para instituir el procedimiento correspondiente al manejo de las comunicaciones que salen del Ayuntamiento y las que son dirigidas a los funcionarios y servidores del mismo.
- Crear la **Sección de Servicios Generales**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo y Financiero**, para realizar las funciones relativas a la limpieza de las oficinas y/o edificación del Ayuntamiento.
- Suprimir el Departamento de Nómina y dividir las funciones entre la **División de Contabilidad** y la **Departamento de Recursos Humanos**, para ser desempeñadas por la estructura de cargos de ambas unidades.. Este último Departamento, será responsable de la elaboración de acciones de personal, expedición de certificaciones, control de permisos, vacaciones y licencias, control de entradas y salidas, elaboración de estadísticas de persona
- Modificar nivel jerárquico y denominación de la unidad de **Tecnología Informática** por **División de Tecnología de la Información y Comunicaciones**, bajo la dependencia del Alcalde.

3.2 Áreas Sustantivas:

- Modificar la denominación del **Departamento de Ornato** por **Departamento de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia del Alcalde.
- Asignar nivel jerárquico de División a la unidad de **Transportación**, para que en lo adelante se denomine **División de Transportación**, bajo la dependencia del **Departamento de Limpieza y Ornato**.
- Asignar nivel jerárquico de División a la unidad de **Gestión Ambiental**, para que en lo adelante se denomine **División de Gestión Ambiental**, bajo la dependencia del Alcalde.
- Suprimir el área de **Supervisión** y transferir las funciones al **Departamento de Planeamiento Urbano**, para ser desempeñadas por la estructura de cargos de esta unidad.
- Modificar el nivel jerárquico del **Departamento de Cubicaciones**, para que lo adelante se denomine **División de Cubicaciones**, bajo la dependencia del **Departamento de Planeamiento Urbano**.
- Crear el **Departamento de Servicios Municipales**, para agrupar los servicios del Ayuntamiento ofertados a través de: **Funeraria Municipal, Cementerio Municipal, el Matadero y Mercado**.
- Crear el **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, para que coordine y supervise las labores de integración social y cultural del Ayuntamiento con la comunidad, tales como: actividades deportivas y de recreación; promover e incentivar la participación comunitaria, promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la juventud, la equidad de género y la atención a los envejecientes; así como promover el arte y la cultura. Este departamento estará bajo la dependencia del despacho del Alcalde.

- Suprimir el área de **Asistencia Social** y transferir las funciones al **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.
- Modificar el nivel jerárquico del **Departamento de Cultura** para que en lo adelante se denomine **División de Cultura**, bajo la dependencia del **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**. La **Biblioteca** continuará dependiendo de la División de Cultura.

3.4. Estructura Organizativa Propuesta:

- **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

Concejo de Regidores, con:

Contraloría Municipal

Alcaldía, con:

Vice-Alcalde (sa)

- **Unidades Consultivas o Asesoras:**

Consejo Económico y Social

Comité de Seguimiento y Control Municipal

Comisión de Permanente de Género

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Planificación y Desarrollo

División Jurídica

- **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

Departamento Administrativo Financiero, con:

División de Contabilidad

División de Recaudaciones

División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas

División de Tesorería

División de Compras y Contrataciones

División de Servicios Generales

Sección de Almacén y Suministro

Sección de Correspondencia y Archivo

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

- **Unidades Sustantivas u Operativas:**

Departamento de Limpieza y Ornato

Departamento de Gestión Ambiental

Departamento de Planeamiento Urbano, con:

División de Cubicaciones

Departamento de Servicios Municipales, con:

Funeraria Municipal

Cementerio Municipal

Mercado

Matadero

**Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria,
con:**

División de Cultura, con:

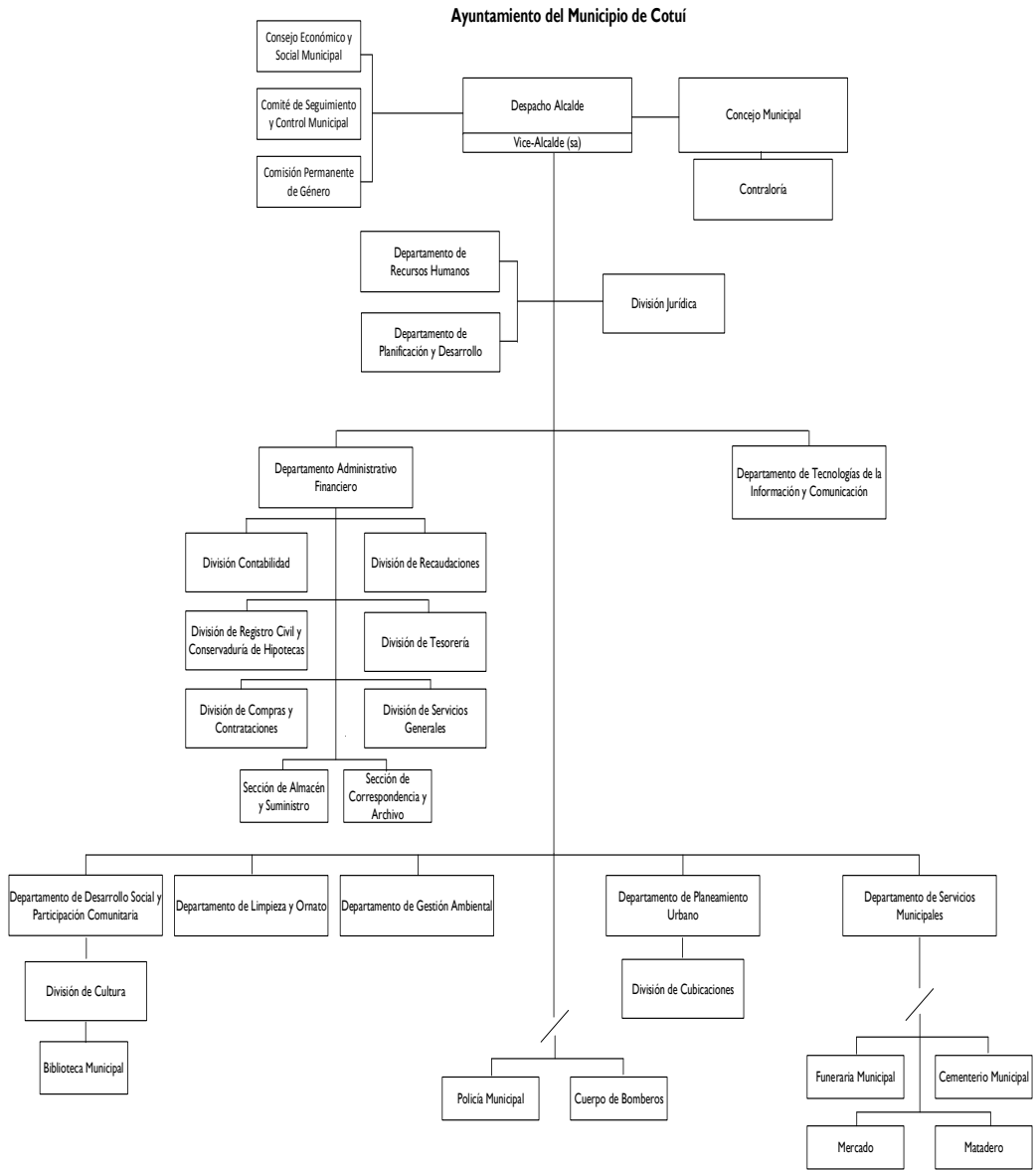
Biblioteca Municipal

- **Unidades Desconcentradas:**

Cuerpo de Bomberos

Policía Municipal

3.5. Organigrama Propuesto:



4. Glosario de Términos.

- **Competencias.** Conjunto de facultades y responsabilidades asignadas a cada órgano o entidad pública para el cumplimiento de sus atribuciones.
- **Consejos consultivos.** Integrados por autoridades públicas y personas representativas de la sociedad civil y grupos minoritarios para la consulta de las políticas sectoriales que determine la ley o decreto de creación.
- **Diseño Organizacional.** Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.
- **Departmentalización.** Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas, con base a su similitud, objetivo, etc., expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.
- **Departamento.** Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección u Oficina Nacional, aunque pudiera aparecer también subordinada a Vice-Ministerio en casos excepcionales.
- **Dependencia jerárquica.** Es cuando una unidad ejerce autoridad de línea sobre otra, lo cual le faculta a ejercer control y vigilancia de su funcionamiento.
- **Dirección.** En la estructura organizativa de un Ayuntamiento, se refiere a la unidad de más alto nivel jerárquico luego de los órganos decisorios y administrativos como son el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

- **División.** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.
- **Estructura Organizativa.** Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo general común.
- **Informe Diagnóstico.** Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento de las funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.
- **Nivel Jerárquico.** Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.
- **Organigrama.** Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.
- **Sección.** Le corresponde el nivel jerárquico más abajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Tramo de control.** Se refiere al número de unidades organizativas que un directivo o supervisor puede manejar eficientemente.
- **Unidades Consultivas o de Asesoría.** Son las que se constituyen con fines de colaborar con la Alta Dirección en la toma de decisiones en temas especializados.

- **Unidades de Apoyo Administrativo.** Son unidades estructuradas para dar soporte a la administración en su misión de gestionar todos los recursos de que se dispone para el logro de los objetivos.
- **Unidades Desconcentradas.** Son unidades a las que se les distribuye competencias en el seno de una misma entidad jurídica y que tiene por propósito especializar el ejercicio de las competencias o la prestación de servicios públicos, acercando la Administración a los municipios.
- **Unidades Organizativas.** Grupo de personas y medios de trabajo que están relacionados en torno a la consecución de objetivos específicos.
- **Unidades Sustantivas u Operativas.** Se les atribuye funciones que se corresponden de manera exclusiva con el objetivo de la institución a la que pertenecen.
- **Unidades Transversales de la Administración Pública.** Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

4. Referencias

- Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016, elaborado por el Ayuntamiento Municipal de Cotuí, Consejo de Desarrollo Municipal y Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010 Ley 247-12, Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 170-07, de fecha 22 de junio de 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.
- Ley Núm. 10-07, de fecha 8 de enero del 2007, Ley que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero del 2007, Ley que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación de ley Núm. 449-06.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre del 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública, y su reglamento de aplicación Núm.I, aprobado mediante Decreto Núm. 493-07.
- Ley Núm. 200-04, de fecha 13 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información.
- Ley Núm. 64-00, General sobre el Medioambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto 2000.
- Ley Núm.459-43, del año 1943 sobre las funciones de la Oficina de Registro en los ayuntamientos.
- Ley Núm. 675-44, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, del 31 de agosto de 1944 y sus modificaciones.